



que considerare - asistíle: Que en su conservación este Ayunta-
miento confia. confia. Señor de Alcalá: informó Señor
dicho lo que el D. Angel Gil Manifestado: Que el D. D.
Manuel Asensi fué reclamador en los años mil ochocien-
tos veinte y ocho y veinte y nueve con la obligación de los respon-
sables a todos sus señores, sacando a paz y a salvo al Ayunta-
miento, siendo su fiador con hipotecas equivalentes el referido D. An-
gel. Quedadas cuentas resultó alcanzado en quincenales ciento
setenta y seis con el año de M. S. Apremiado por el Ayuntamiento
para su pago consiguió del Sr. Notario legua su orden fina-
lmente de Alcalá de mil ochocientos treinta que muestra
no resultaban compradores a las fincas hipotecadas, la ejecu-
ción, como responsable continuase la diligencia de ma-
genación hasta cubrir el deósito y que en el interior se permaneciera
por suerte la condonación y demás propietarios de estas fincas.

Como el D. Manuel Asensi fué satisfecho en su demanda de
que el Ayuntamiento le convocó que estos no podrían producirlos aunque
muy lejos de los citados fincas, convino en su propuesta que en vez
de ella satisfizo su milledos en tan año restando a deuda por
consiguiente milledos ciento setenta y seis con el año de M. S.
Como este deósito era correspondiente al año de mil ochocientos
diez y ocho y diez y nueve repartido con la competente autoridad
en veinte y ocho y veinte y nueve en que fue recau-
dado el citado D. Manuel, y al Ayuntamiento se le obligó a liqui-
dar todos sus artazos en mil ochocientos treinta y seis, de modo
que la necesidad para cubrir apremios y ejecución, de cubrir los
descubricatos que el D. Manuel Asensi tenía correspondiente

